Naciones Unidas A/CN.9/1011

Asamblea General

Distr. general
6 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
53er período de sesiones
Nueva York, 6 a 17 de julio de 2020

Recursos para ejecutar el programa de trabajo con respecto a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)

Nota de la Secretaría

Índice

		Página
I.	Introducción	2
II.	Progresos realizados por el Grupo de Trabajo III y recursos utilizados desde 2017	2
III.	Recursos utilizados para proyectos legislativos anteriores	4
IV.	Estimación de los recursos necesarios basada en la lista de propuestas de reforma y medios de aplicación	8
V.	Previsiones para concluir el Proyecto de SCIE y tiempo adicional de conferencia necesario	12
VI.	Solicitud de recursos adicionales y consecuencias para el presupuesto por programas	14
VII.	Observaciones finales	16

V.20-02418 (S) 020620 020620

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. La presente nota ha sido preparada por la Secretaría para proporcionar información a la Comisión sobre los recursos que serían necesarios para ejecutar el programa de trabajo de la Comisión con respecto a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (al que se hace referencia aquí como "Proyecto de SCIE"). Por lo tanto, complementa la nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo de la Comisión (A/CN.9/1016) y la información facilitada al Grupo de Trabajo III sobre las opciones para aplicar un plan de trabajo (A/CN.9/WG.III/WP.158).

2. Debido al brote mundial de la COVID-19, el 39º período de sesiones del Grupo de Trabajo III (Nueva York, 30 de marzo a 3 de abril de 2020) no pudo celebrarse como estaba previsto. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo debía examinar, entre otras cosas, cómo planificaría su labor futura y, según el volumen de trabajo, decidir si solicitar a la Comisión tiempo adicional para períodos de sesiones[1].

3. Para asistir a la Comisión en el examen de su programa de trabajo en general, en la presente nota se proporciona información sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo III desde 2017, el volumen de trabajo previsto y el tiempo que se considera será necesario para concluir el Proyecto de SCIE en las circunstancias actuales. Suponiendo que la Comisión desee concluir el Proyecto de SCIE en un plazo más breve, también se proporciona una estimación de los recursos para servicios de conferencias adicionales que podrían necesitarse en diferentes situaciones. La nota expone además un panorama general de las consecuencias para el presupuesto por programas que podría tener la solicitud de recursos para servicios de conferencias adicionales a fin de asistir a la Comisión para que adopte una decisión fundamentada.

II. Progresos realizados por el Grupo de Trabajo III y recursos utilizados desde 2017

4. La Comisión recordará que en su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, había conferido al Grupo de Trabajo III un mandato amplio para que trabajara en la posible reforma del sistema de SCIE. Se acordó que el Grupo de Trabajo procedería: a) en primer lugar, a determinar y examinar las inquietudes relacionadas con la SCIE; b) en segundo lugar, a evaluar si era deseable emprender una reforma a la luz de esas inquietudes; y c) en tercer lugar, si el Grupo de Trabajo llegaba a la conclusión de que la reforma era deseable, a elaborar las soluciones pertinentes que cabría recomendar a la Comisión. La Comisión acordó que se diera al Grupo de Trabajo un amplio margen de discrecionalidad para el cumplimiento de su mandato y que las soluciones a que se llegara se definieran teniendo en cuenta la labor que estuviesen realizando en ese momento las organizaciones internacionales pertinentes y de modo tal que cada Estado tuviera la posibilidad de elegir si deseaba, y en qué medida, adoptar la o las soluciones propuestas[2].

5. En sus períodos de sesiones 34º a 37º, el Grupo de Trabajo señaló algunas cuestiones relacionadas con el sistema de SCIE que convenía examinar y deliberó sobre ellas y, a la luz de las inquietudes manifestadas, consideró que era conveniente emprender una reforma[3].

6. En su 52º período de sesiones, celebrado en 2019, la Comisión se declaró satisfecha con los progresos realizados por el Grupo de Trabajo mediante un proceso

[1] Informe del Grupo de Trabajo III sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones (A/CN.9/1004*), párrs. 25 y 27. Véase también el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones (A/CN.9/970), párr. 49.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/72/17), párr. 264.

[3] Las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo correspondientes a sus períodos de sesiones 34º a 37º figuran en los documentos A/CN.9/930/Rev.1 y A/CN.9/930/Rev.1/Add.1; A/CN.9/935; A/CN.9/964; y A/CN.9/970, respectivamente.

constructivo, inclusivo y transparente y con la decisión del Grupo de Trabajo de elaborar y desarrollar simultáneamente múltiples posibles soluciones de reforma[4].

7. En su 38º período de sesiones (Viena, 14 a 18 de octubre de 2019), el Grupo de Trabajo acordó un calendario para el proyecto con el fin de examinar, elaborar y desarrollar, simultáneamente, múltiples propuestas de reforma y comenzó a analizar las distintas opciones[5]. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo consideró la posibilidad de que se estableciera un centro de asesoramiento, se elaborara un código de conducta y se reglamentara la financiación por terceros[6]. En la continuación de su 38º período de sesiones (Viena, 20 a 24 de enero de 2020), el Grupo de Trabajo examinó aspectos relacionados con un mecanismo de apelación y un tribunal multilateral permanente, así como la cuestión de la ejecución de las decisiones, la financiación de un órgano permanente y la selección y el nombramiento de los miembros de los tribunales de SCIE[7].

8. Para el 39º período de sesiones del Grupo de Trabajo, que no pudo celebrarse como se había previsto, se había planeado que se examinaran las siguientes opciones de reforma: i) la prevención y mitigación de controversias y otros medios alternativos de solución de controversias; ii) la interpretación de los tratados por los Estados partes; iii) la garantía de pago de las costas; iv) los medios para hacer frente a reclamaciones infundadas; v) procesos múltiples, incluidas las reconvenciones; vi) las reclamaciones por pérdidas reflejas y las reclamaciones de los accionistas; y vii) un instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE[8].

9. En el cuadro 1 se presenta un panorama general de los recursos para servicios de conferencias[9] y recursos para la documentación[10] utilizados por el Grupo de Trabajo desde 2017. Se incluyen los documentos de trabajo y las presentaciones preparadas para el 39º período de sesiones. En el cuadro se indica que la tercera parte del Proyecto de SCIE, en que se prevé que se desarrollen simultáneamente múltiples propuestas de reforma, quizás requiera más recursos por período de sesiones en comparación con las partes primera y segunda.

Cuadro 1
Panorama general de los recursos utilizados por el Grupo de Trabajo III[11]

	Recursos para servicios de conferencia	**Notas de la Secretaría**	**Documentos presentados por los Estados y otras personas**[12]
Partes primera y segunda (períodos de sesiones 34º a 37º)	4 semanas	8 documentos de trabajo de 15,6 páginas en promedio	13 documentos de 8,1 páginas en promedio

[4] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/74/17), párr. 169.
[5] Informe del Grupo de Trabajo III sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones (A/CN.9/1004*), párrs. 25 y 27.
[6] *Ibid.*
[7] Informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en la continuación de su 38º período de sesiones (A/CN.9/1004/Add.1).
[8] Véase la nota 5 *supra*, párrs. 25, 27 y 104.
[9] Principalmente el lugar de celebración de la conferencia y los servicios conexos (por ejemplo, la distribución de documentos y el apoyo técnico), así como los servicios de interpretación a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
[10] Principalmente el formateo, la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la publicación e impresión de los documentos.
[11] En el cuadro se tienen en cuenta todos los documentos oficiales preparados para el Grupo de Trabajo que se han traducido a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En aras de la simplicidad, los documentos publicados como adiciones se cuentan como documentos separados y la longitud promedio del documento se calcula teniendo en cuenta la versión inglesa.
[12] Entre los documentos se incluyen tres informes de reuniones regionales entre períodos de sesiones presentados por los Estados anfitriones (véase la nota 32 *infra*).

Tercera parte (38º período de sesiones, continuación de los períodos de sesiones 38º y 39º)	3 semanas	13 documentos de trabajo de 11,9 páginas en promedio	18 documentos de 7,7 páginas en promedio
Total	7 semanas	21 documentos de trabajo de 13,3 páginas en promedio	31 documentos de 7,9 páginas en promedio

10. En el cuadro 2 figura un desglose del promedio de recursos para la documentación utilizados por el Grupo de Trabajo durante sus siete períodos de sesiones.

Cuadro 2
Recursos para la documentación utilizados por el Grupo de Trabajo III por período de sesiones

Tipo de documento	Número de páginas
Programa provisional anotado (antes del período de sesiones)	4,1
Nota de la Secretaría (antes del período de sesiones)	40,0
Documentos presentados por los Estados y otras personas (antes del período de sesiones)	35,1
Proyecto de informe del Grupo de Trabajo (durante el período de sesiones)	17,3
Informe del Grupo de Trabajo (después del período de sesiones)[13]	17,3
Total	**113,8**

11. En comparación con otros grupos de trabajo, el tamaño del equipo de la Secretaría que prestó servicios al Grupo de Trabajo III y que apoyó sus actividades entre períodos de sesiones, incluidas las tres reuniones regionales, fue ligeramente mayor. El equipo actual está integrado por un secretario del Grupo de Trabajo, dos funcionarios de plantilla, dos funcionarios subalternos del cuadro orgánico y un funcionario administrativo (véase el párr. 52 *infra*).

III. Recursos utilizados para proyectos legislativos anteriores

12. Los recursos utilizados por la Comisión y sus grupos de trabajo para proyectos legislativos anteriores pueden arrojar luz sobre los recursos que serían necesarios para el Proyecto de SCIE[14]. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esos proyectos dieron lugar a instrumentos de diversa forma y extensión (convenciones, leyes modelo, reglamentos, guías legislativas, notas, guías para la incorporación al derecho interno, notas explicativas, y otros documentos de orientación) y referidos a diferentes ámbitos del derecho mercantil internacional (registros de empresas, solución de controversias, comercio electrónico, insolvencia, solución de controversias en línea, contratación pública, transporte y operaciones garantizadas). Cabe señalar además que la

[13] La preparación de un informe del Grupo de Trabajo consta de dos etapas: a) la presentación y traducción de los proyectos de informe durante el período de sesiones para que el Grupo de Trabajo los apruebe al final de cada período de sesiones (CRP.1 y adiciones); y b) la presentación y traducción del informe aprobado por el Grupo de Trabajo al concluir el período de sesiones. En cuanto a la segunda etapa, si bien la mayoría de las partes del informe ya estarían pretraducidas, el informe final se considera por separado a los efectos del cálculo de los recursos.

[14] En esta sección, que incluye los cuadros 3 a 5, se ilustran los recursos utilizados por la Comisión y sus grupos de trabajo. La sección se centra principalmente en los recursos utilizados a nivel de grupo de trabajo. Si bien se tienen en cuenta los documentos anteriores al período de sesiones de la Comisión, no se toman en consideración los recursos para servicios de conferencias ni otros recursos para la documentación utilizados por la Comisión, porque dicha información era difícil de conseguir.

complejidad de las cuestiones abordadas en esos instrumentos, así como el grado de consenso existente en los diferentes grupos de trabajo, variaban.

13. En el cuadro 3 se muestran los recursos para servicios de conferencias y recursos para la documentación utilizados por la Comisión y el Grupo de Trabajo II entre 2009 y 2018 para finalizar los instrumentos en la esfera de la solución de controversias.

Cuadro 3
Recursos utilizados para proyectos legislativos en la esfera de la solución de controversias

Tipo de instrumento y proyecto	Recursos para servicios de conferencia (semanas)	Notas de la Secretaría	Documentos presentados por los Estados y otras personas
Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (2010) - revisión del texto vigente	8	16	12
Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia (2013)[15] – texto nuevo	6	10	16
Convención de Mauricio sobre la Transparencia (2014)[16] - texto nuevo[17]	2	6	2
Notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral (2016) - revisión del texto vigente	3	5	1
Convención de Singapur sobre la Mediación[18] y Ley Modelo sobre la Mediación[19] (2018) - texto nuevo y revisión de la Ley Modelo vigente[20]	6	11	12
Promedio	**5 semanas**	**9,6**	**8,6**

14. En el cuadro 4 se indican los recursos para servicios de conferencias y los recursos para la documentación utilizados desde 2005 por la Comisión y sus grupos de trabajo para finalizar cuatro proyectos de convención que serían sometidos a la aprobación de la Asamblea General. Se había previsto debatir en el 39º período de sesiones una propuesta consistente en elaborar una convención sobre distintas opciones de reforma de aspectos procesales de la SCIE (denominada en general “instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE”) (véase el párr. 8 *supra*).

[15] Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado.

[16] Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado.

[17] La Convención es un instrumento mediante el cual las partes en los tratados de inversión celebrados antes del 1 de abril de 2014 expresan su consentimiento para aplicar el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia. Mientras el Grupo de Trabajo preparaba las disposiciones sustantivas del Reglamento, se previó que se prepararía la Convención y una vez finalizado el Reglamento, se debatieron los artículos de esta. Por lo tanto, hubo alguna superposición en la labor relativa a los dos instrumentos.

[18] Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación.

[19] Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación.

[20] Los dos instrumentos fueron preparados simultáneamente por el Grupo de Trabajo II y, por lo tanto, aparecen en la misma fila.

Cuadro 4
Recursos utilizados para la preparación de proyectos de convención

Convención	Cantidad de artículos[21]	Recursos para servicios de conferencia (semanas)	Notas de la Secretaría	Documentos presentados por los Estados y otras personas
Convención sobre Comunicaciones Electrónicas (2005)[22]	14 (11)	6	14	31
Reglas de Rotterdam (2008)[23]	86 (10)	25	18	72
Convención de Mauricio sobre la Transparencia (2014)	5 (6)	2	6	2
Convención de Singapur sobre la Mediación (2018)	9 (7)	6	11	12
Promedio	**28,5**	**9,75 semanas**	**12,25**	**29,25**

15. En el cuadro 5 se presenta un panorama general de los recursos para servicios de conferencias y recursos para la documentación utilizados en los últimos diez años (2009-2019) por la Comisión y sus grupos de trabajo para finalizar 23 instrumentos, así como los recursos necesarios para preparar los proyectos del Convenio sobre Comunicaciones Electrónicas y de las Reglas de Rotterdam.

Cuadro 5
Promedio de recursos utilizados para los 25 proyectos legislativos anteriores de la CNUDMI

Recursos para servicios de conferencias	Notas de la Secretaría	Documentos presentados por los Estados y otras personas
5,2 semanas	**17,6**	**7,9**

16. En el cuadro 5 se muestra que en general se han utilizado alrededor de 5,2 semanas o 26 días de recursos para servicios de conferencias para finalizar un proyecto legislativo en la CNUDMI[24]. En otras palabras, la Comisión estuvo en condiciones de examinar un proyecto final tres años después de haber encomendado a un grupo de trabajo que comenzara a trabajar sobre el proyecto; el grupo de trabajo se reunió dos veces al año durante una semana cada vez. Los proyectos consistentes en la preparación de una convención tardaron más tiempo en concluirse e insumieron en promedio 9,75 semanas de recursos para servicios de conferencias. En el sistema actual, en que los grupos de trabajo se reúnen dos veces al año para celebrar períodos de sesiones de una semana, ello significaría que un proyecto legislativo se finalizaría unos cinco años después de que se encomendara un mandato al respecto. Sin embargo, el proyecto de las Reglas de Rotterdam, en que se utilizaron en total 25 semanas de recursos para servicios de conferencias, constituye una excepción, ya que se concluyó en seis años (2002-2008). Ello fue posible porque la Comisión decidió dedicar dos períodos de sesiones anuales de dos semanas de duración cada uno a ese proyecto[25].

[21] La cifra no incluye los artículos que integran las “cláusulas finales” de las distintas convenciones y cuya cantidad se muestra a la derecha entre paréntesis.

[22] Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

[23] Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo.

[24] Ello también supone que se utilizó el mismo nivel de recursos para los documentos del período de sesiones, principalmente la preparación de los informes del período de sesiones.

[25] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm.17* (A/56/17), párrs. 376 a 383 y 425 c). En 2001, la Comisión aumentó el número de grupos de trabajo de tres a seis, cada uno de los cuales celebraría por lo general dos períodos de sesiones anuales de una semana cada uno. Sin embargo, el grupo de trabajo encargado de la

17. En el cuadro 5 se muestra también que un proyecto legislativo requirió que la Secretaría preparara en promedio 17,6 documentos. Para los proyectos que entrañaron la preparación de una convención se requirió la elaboración de un número menor de documentos (12,25) y para los proyectos sobre solución de controversias, un número aún menor (9,6). Ello se debió muy probablemente a que los instrumentos que no son una convención, en particular los textos de orientación, tienden a ser más extensos y, por lo tanto, requieren la preparación de un mayor número de documentos[26].

18. En el cuadro 5 se muestra también que el número promedio de documentos recibidos de los Estados y otras personas para los proyectos legislativos fue de 7,9. Sin embargo, se presentaron muchos más documentos (29,25) para los proyectos consistentes en la preparación de una convención, en parte debido al gran número de documentos (72) recibidos para la preparación de las Reglas de Rotterdam.

19. Los grupos de trabajo que se ocuparon de los proyectos legislativos contaron con los servicios de dos o tres funcionarios de la Secretaría en promedio (entre ellos, un secretario del grupo de trabajo), que normalmente tenían alguna experiencia en los temas que se trataban. Esos funcionarios participaron en general en todo el proceso, incluso en la labor preparatoria.

Resumen

20. La diferencia, tanto de fondo como de forma, de los instrumentos finalizados por la Comisión dificulta hacer comparaciones directas. No obstante, la información reunida sobre proyectos legislativos anteriores da una idea de la escala y la complejidad del Proyecto de SCIE y de sus consecuencias financieras. El Grupo de Trabajo III, que está iniciando la tercera fase de su labor, ha utilizado seis semanas de recursos para servicios de conferencias (siendo 5,2 semanas el promedio por proyecto) y la Secretaría ha preparado 21 documentos en total (siendo 17,6 el promedio por proyecto). El número de documentos presentados por los Estados y otras personas (31) también supera el promedio de 7,9 documentos presentados en relación con otros proyectos y se encuentra en el mismo nivel que el de los proyectos que entrañaron la preparación de una convención (29,25). Por lo tanto, es probable que para el Proyecto de SCIE se utilicen muchos más recursos que para los proyectos legislativos anteriores, cuando se intensifiquen las deliberaciones sobre cada una de las opciones de reforma y el Grupo de Trabajo examine múltiples propuestas.

21. Es difícil saber cuándo podría concluirse el Proyecto de SCIE, como es difícil saber qué recursos se requerirán para ello. Sin embargo, si la Comisión considera que el proyecto de las Reglas de Rotterdam puede servir para hacer una comparación adecuada habida cuenta de la complejidad de las cuestiones tratadas y el número de delegaciones participantes, ello significaría que se necesitarían al menos 18 semanas más de deliberaciones en el Grupo de Trabajo a partir de 2021 para concluir el Proyecto de SCIE, que se prevé que la Comisión finalice en 2030.

22. También es posible que una determinada propuesta de reforma (por ejemplo, un mecanismo de apelación) o un conjunto de esas propuestas (por ejemplo, la garantía de pago de las costas, los medios para hacer frente a reclamaciones infundadas, los procesos múltiples, las reconvenciones y las reclamaciones por pérdidas reflejas) constituya un proyecto legislativo similar a los emprendidos por un grupo de trabajo. Si se siguiera ese criterio, el Proyecto de SCIE podría verse como un proyecto consistente en alrededor de cinco proyectos legislativos. Teniendo en cuenta que el promedio de semanas de recursos para servicios de conferencia utilizados por proyecto

preparación de las Reglas de Rotterdam fue autorizado por la Comisión a celebrar períodos de sesiones de dos semanas entre 2002 y 2008, salvo su período de sesiones de septiembre de 2002, que duró una sola.

[26] Existe una limitación para los documentos que se originan en la Secretaría, que no deberían tener una extensión de más de 16 páginas (8.500 palabras). Se invita a los órganos intergubernamentales a que consideren la posibilidad, cuando proceda, de limitar su informe a 20 páginas (10.700 palabras). Véase la resolución de la Asamblea General 52/214, sección B, párrs. 4 y 7 (que se reitera en las resoluciones 53/208 y 59/265).

ha sido de 5,2, se necesitarían 19 semanas más de deliberaciones en el Grupo de Trabajo a partir de 2021 para concluir el Proyecto de SCIE, que la Comisión ultimaría en 2031.

IV. Estimación de los recursos necesarios basada en la lista de propuestas de reforma y medios de aplicación

Ponderación de los recursos necesarios

23. Otra forma de estimar los recursos que se necesitarían para concluir el Proyecto de SCIE es ponderar los recursos que se requieren para las distintas propuestas de reforma que se han formulado hasta ahora. Como ocurre con cualquier otro proyecto legislativo, los recursos para servicios de conferencias que se necesiten realmente dependerán en gran medida de la forma del instrumento, la complejidad de las cuestiones abordadas y el tiempo que se necesite para llegar a un consenso sobre esas cuestiones. A reserva de esta salvedad, en el cuadro 6 figura una lista de las propuestas de reforma que está examinando el Grupo de Trabajo y se hace una estimación del número de días de conferencia y notas de la Secretaría que necesitaría el Grupo de Trabajo a partir de 2021 para deliberar y concluir su labor sobre cada una de las soluciones propuestas[27].

Cuadro 6
Lista de propuestas de reforma y estimación de los recursos necesarios a partir de 2021 utilizando los períodos de sesiones oficiales del Grupo de Trabajo solamente

Propuestas de reforma	Situación	Tiempo necesario (días)	Notas de la Secretaría
Código de conducta	a)	4	2
Centro multilateral de asesoramiento		6	3
Financiación por terceros		4	2
Mecanismo independiente de revisión o apelación	b)	10	5
Órgano o mecanismo multilateral permanente		10	5
Selección y nombramiento de los miembros de tribunales de SCIE		8	4
Prevención/mitigación de controversias y solución de controversias por vías alternativas	c)	6	2
Interpretación de los tratados por los Estados		4	2
Garantía de pago de las costas		3	2
Medios para hacer frente a reclamaciones infundadas		3	2
Procesos múltiples, incluidas las reconvenciones		4	2
Reclamaciones por pérdidas reflejas/reclamaciones de los accionistas		4	2

[27] El cuadro 6 se basa en un análisis de las deliberaciones mantenidas por el Grupo de Trabajo durante sus seis períodos de sesiones anteriores y de la divergencia de opiniones expresadas en relación con cada una de las propuestas. También se basa en algunos supuestos, principalmente: a) que el período de sesiones del Grupo de Trabajo en la segunda mitad de 2020 se utilizará para examinar las propuestas de reforma como se había acordado (véase el párr. 8 *supra*); b) que el Grupo de Trabajo examinaría una propuesta de reforma no en un solo período de sesiones, sino a lo largo de varios, y que en un mismo período de sesiones se examinaría más de una cuestión; y c) que la Comisión necesitaría tiempo para examinar las propuestas de reforma recomendadas por el Grupo de Trabajo. En función del nivel de consenso obtenido en el Grupo de Trabajo y en la Comisión, tal vez sea necesario celebrar nuevas negociaciones en la Sexta Comisión/Asamblea General.

Instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE.		8	4
Daños y perjuicios	d)	6	3
Total		**80 días**	**40**

Situación
a) Examinadas en el 38º período de sesiones; labor preparatoria de la Secretaría en curso.
b) Examinadas en la continuación del 38º período de sesiones; labor preparatoria de la Secretaría en curso.
c) Examen previsto para el 39º período de sesiones sobre la base de las notas preparadas por la Secretaría.
d) Labor preparatoria de la Secretaría en curso.

24. Con arreglo a la modalidad que se utiliza actualmente para la reuniones, el Grupo de Trabajo III se reúne dos veces al año para celebrar un período de sesiones de una semana de duración, en que se dedican cuatro días al debate sustantivo y un día a la aprobación del informe[28]. En el cuadro 6 se estima que el Grupo de Trabajo III necesitaría un total de 80 días de recursos para servicios de conferencias para tratar todas las propuestas de reforma y finalizar el Proyecto de SCIE. Ello significa, pues, que se utilizarían 20 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo durante diez años a partir de 2021 y que se prevé que la Comisión finalice esa labor en 2031. Para cada período de sesiones, la Secretaría prepararía dos documentos de trabajo en promedio, una cantidad similar de recursos para la documentación a la utilizada hasta ahora (véase el cuadro 1 *supra*).

25. El análisis expuesto más arriba se basa en la suposición de que la mayoría de las deliberaciones serían llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones oficiales. Sin embargo, como se indica en el documento A/CN.9/WG.III/WP.158 y se señala más adelante, existen otras formas de cumplir el calendario del proyecto con los recursos existentes.

Asignación del tiempo de conferencia asignado a la CNUDMI (A/CN.9/WG.III/WP.158, párrs. 6 a 10)

26. La Comisión y sus grupos de trabajo se reúnen haciendo uso del tiempo de reuniones asignado a la CNUDMI, que en la actualidad alcanza un máximo de 15 semanas anuales. Por consiguiente, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de poner a disposición del Proyecto de SCIE todo el tiempo de conferencia de la Comisión o de otros grupos de trabajo no utilizado, como ocurrió con la semana del período de sesiones de la Comisión no utilizada en 2019[29] y el proyecto de las Reglas de Rotterdam[30].

27. Sin embargo, no se prevé que pueda emplearse a partir de 2021 ni en un futuro próximo el tiempo de algún grupo de trabajo que no haya sido utilizado (véase el documento A/CN.9/1016). En lo que respecta al tiempo de sesiones de la Comisión que no ha sido utilizado, la Comisión tal vez recuerde su entendimiento de que, en general, serían suficientes dos semanas para sus períodos de sesiones anuales[31]. Si así fuera, es posible que se disponga de una semana de tiempo de sesiones de la Comisión.

28. Sin embargo, esa circunstancia podría cambiar cada año, habida cuenta de que la Comisión señaló más de una vez que la duración de cada período de sesiones anual se determinaría caso por caso en función del volumen de trabajo previsto. Además, la

[28] Se prevé que el Grupo de Trabajo celebre debates sustantivos durante las primeras nueve sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana) y que la Secretaría prepare un proyecto de informe sobre todo el período de sesiones para su aprobación en la décima y última sesión del Grupo de Trabajo (el viernes por la tarde) (Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17* y corrección (A/56/17), párr. 381). Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo que resulta necesario para aprobar los informes del Grupo de Trabajo III, en la práctica se ha dedica una jornada completa a ese fin.
[29] *Ibid., septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/74/17), párr. 329.
[30] Véase la nota 25 *supra*.
[31] Véase la nota 29 *supra*, párr. 331.

decisión de la Comisión de asignar su tiempo de conferencia no utilizado a un grupo de trabajo durante su período de sesiones anual (que suele celebrarse en junio o julio) presenta el problema práctico de que requiere encontrar un momento conveniente para celebrar sesiones en la segunda mitad del año y reprogramar otras fechas de los grupos de trabajo, en particular si se celebra un período de sesiones de dos semanas. Esa reasignación de tiempo también genera dificultades de planificación, ya que el Grupo de Trabajo III no podría saber si se reuniría durante una o dos semanas en la segunda mitad del año y, en este último caso, cuándo.

Reuniones oficiosas (A/CN.9/WG.III/WP.158, párrs. 11 a 14)

29. Se han organizado varios actos al margen de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III. Además, se han celebrado tres reuniones regionales entre períodos de sesiones en la República de Corea, la República Dominicana y la República de Guinea[32]. Esos actos y reuniones han tenido en general por objeto dar a conocer los debates que están teniendo lugar en el Grupo de Trabajo III, asistir a los delegados de los países en desarrollo y países menos adelantados con creación de capacidad en relación con las diferentes propuestas de reforma y generar consenso.

30. Una forma de facilitar las deliberaciones sobre las diferentes propuestas de reforma y reducir el tiempo necesario para completar el proyecto de SCIE sería sacar más provecho de esas reuniones oficiosas. La Comisión recordará que había invitado a las delegaciones a que celebraran consultas oficiosas antes de las reuniones oficiales y reservaran estas exclusivamente para examinar las cuestiones que requerían deliberaciones extensas en el marco de sesiones de la Comisión y de los grupos de trabajo[33].

31. Con ese fin, la Secretaría tiene previsto organizar una serie de reuniones oficiosas (seminarios en la web, grupos de redacción y reuniones de grupos de expertos) que se ajusten a cada opción de reforma. Por ejemplo, en abril de 2020 se celebraron, en cooperación con el Foro Académico, dos seminarios en la web sobre el establecimiento de un centro de asesoramiento y un instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE, y se realizarán otras actividades similares en el futuro.

32. A la fecha de presentación de esta nota, también ha habido propuestas de celebrar reuniones entre períodos de sesiones en tres lugares diferentes: una en septiembre de 2020 en el Perú, otra en noviembre de 2020 en Hong Kong (China) y otra en Australia (sujeta a confirmación). Como sucedió en las anteriores reuniones entre períodos de sesiones, no se prevé que en esas reuniones se adopten decisiones y que el Estado anfitrión comunique los resultados de estas al Grupo de Trabajo. Sin embargo, a diferencia de las anteriores reuniones entre períodos de sesiones, que se centraban en el contexto regional, las reuniones entre períodos de sesiones propuestas ahora tienen más bien por objeto abordar opciones de reforma puntuales que permitan avanzar en los debates entre los períodos de sesiones oficiales. Por ejemplo, se prevé que la reunión entre períodos de sesiones que acogería Hong Kong (China) se centre en la mediación en materia de inversiones y en la prevención de controversias.

33. También se prevé la realización de trabajos o reuniones conjuntas con otras organizaciones. Por ejemplo, en lo que respecta al código de conducta, la Secretaría ha cooperado estrechamente con la Secretaría del CIADI para elaborar un proyecto de código de conducta para decisores en casos de SCIE[34]. En lo que respecta a las reclamaciones por pérdidas reflejas y las reclamaciones de los accionistas, la Secretaría está cooperando con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para organizar una reunión con esta entidad con miras a seguir debatiendo ese asunto.

34. No obstante, la Comisión tal vez desee tener en cuenta algunas de las limitaciones que presenta la celebración de reuniones oficiosas. En primer lugar, al tratarse de

[32] Los resúmenes de las reuniones regionales entre períodos de sesiones figuran en los documentos A/CN.9/WG.III/WP.154 (República de Corea), A/CN.9/WG.III/WP.160 (República Dominicana) y A/CN.9/WG.III/WP.183 (República de Guinea), respectivamente.

[33] Resolución 61/31 de la Asamblea General (2006), párr. 9.

[34] Disponible en https://uncitral.un.org/es/codeofconduct.

reuniones oficiosas, no es posible celebrarlas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En segundo lugar, la Secretaría dispone de recursos muy limitados para organizar esas reuniones, participar en ellas o apoyar la participación de las delegaciones. Ello significa que hay dificultades para garantizar un amplio nivel de participación y lograr un equilibrio regional adecuado. A la luz de la situación de la COVID-19 y para subsanar esas dificultades, la Secretaría está intentando utilizar medios tecnológicos para que esas reuniones oficiosas puedan llevarse a cabo. Por último, las decisiones, en cualquier caso, tendrían que adoptarse en las sesiones oficiales de los grupos de trabajo o la Comisión. En ese contexto, se invita a la Comisión a tener en cuenta la resolución de la Asamblea General de 2006, en que se recordó que la responsabilidad de la labor de la Comisión correspondía a las reuniones de la Comisión y sus grupos de trabajo intergubernamentales[35].

35. A pesar de esas limitaciones, las consultas oficiosas pueden facilitar la comprensión de las diferentes posiciones de las delegaciones y mantener a estas informadas de los debates en curso y asegurar su participación. También podrían ofrecer una oportunidad para superar los desacuerdos y elaborar opciones de reforma para que las examine el Grupo de Trabajo. En general, podrían ayudar a crear un consenso, para que las sesiones oficiales queden reservadas para las cuestiones que requieran la celebración de deliberaciones más extensas. Lo ideal sería que ello redujera los recursos para servicios de conferencias necesarios, presentados en el cuadro 6.

36. En el cuadro 7 se hace una estimación de la cantidad de tiempo de conferencia presentada en el cuadro 6 que podría ahorrarse si se celebraran reuniones oficiosas entre períodos de sesiones. En el cuadro 7 se muestra que el número de días necesarios para celebrar deliberaciones oficiales podría reducirse de 80 a 64 días, utilizando 16 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo durante ocho años a partir de 2021, lo que significaría que la Comisión finalizaría esa labor en 2029. Para cada período de sesiones, la Secretaría prepararía 2,5 documentos de trabajo en promedio, una cantidad de recursos para la documentación similar a la empleada hasta ahora (véanse los cuadros 1 y 6 *supra*).

Cuadro 7

Lista de propuestas de reforma y estimación de los recursos que se necesitarían a partir de 2021 utilizando los períodos de sesiones oficiales del Grupo de Trabajo y reuniones oficiosas

Propuestas de reforma	**Tiempo requerido (días)**
Código de conducta	4 → 3
Centro multilateral de asesoramiento	6 → 4
Financiación por terceros	4
Mecanismo independiente de revisión o apelación	10 → 8
Órgano o mecanismo multilateral permanente	10 → 8
Selección y nombramiento de los miembros de tribunales de SCIE	8
Prevención/mitigación de controversias y solución de controversias por vías alternativas	6 → 4
Interpretación de los tratados por los Estados	4 → 3
Garantía de pago de las costas	3
Medios para hacer frente a reclamaciones infundadas	3
Procesos múltiples, incluidas las reconvenciones	4 → 3
Pérdidas reflejas/reclamaciones de los accionistas	4 → 3
Instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE	8 → 6
Daños y perjuicios	6 → 4
Total	**80 → 64 días**

[35] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/56/17), párr. 382.

V. Previsiones para concluir el Proyecto de SCIE y tiempo adicional de conferencia necesario

37. Del análisis expuesto más arriba (véanse los párrs. 21, 22, 24 y 36) surge que el Proyecto de SCIE se ejecutaría en un plazo de 8 a 10 años aproximadamente a partir de 2021. En esta sección se presentan, para su examen por la Comisión, medios para concluir el Proyecto de SCIE en un plazo más breve. También se muestran los recursos y el tiempo de conferencia adicionales que podrían requerirse en distintas situaciones.

Medios para concluir el Proyecto de SCIE en un plazo más breve

38. En el 37º período de sesiones del Grupo de Trabajo, se sugirió que si se trabajaba "por etapas" (dando prioridad a las opciones de reforma sobre las que hubiera consenso y se intentaba dar respuesta en primer lugar a las inquietudes más acuciantes) se podrían obtener resultados en un plazo más breve[36]. Sin embargo, ese criterio contradeciría la decisión del Grupo de Trabajo de examinar, elaborar y desarrollar simultáneamente múltiples posibles soluciones de reforma, utilizando al máximo la capacidad del Grupo de Trabajo y teniendo en cuenta las herramientas disponibles[37]. Además, si el Grupo de Trabajo decidiera preparar un instrumento multilateral que incluyera todas las opciones de reforma, trabajar "por etapas" tal vez no arrojaría un resultado coherente.

39. En el documento A/CN.9/WG.III/WP.158 se exponen varios medios para cumplir un calendario del proyecto. En primer lugar, se explican los medios que podrían utilizarse con los recursos existentes (como se señala en los párrs. 26 a 35 *supra*) y se mencionan además los medios que entrañarían la utilización de recursos adicionales. Entre estos últimos, figuraría la creación de otro u otros grupos de trabajo[38], lo que requeriría la asignación de tiempo de conferencia adicional. Además, tal vez sea prematuro que la Comisión siga adelante con un proyecto independiente para la negociación de un instrumento multilateral sobre la reforma de SCIE[39], mientras que en una etapa posterior de sus deliberaciones, tal vez desee recomendar la celebración de una conferencia diplomática para la adopción de una convención multilateral.

40. Por consiguiente, una posibilidad sería que la Comisión considerara solicitar a la Asamblea General la asignación de tiempo de conferencia adicional a fin de avanzar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo III[40]. Teniendo en cuenta la situación presupuestaria de las Naciones Unidas, probablemente sea difícil obtener recursos adicionales del presupuesto ordinario cuando el presupuesto general se está estudiando muy detenidamente[41]. A pesar de ello, la Comisión podría llamar la atención sobre la importancia de reformar el sistema de SCIE y obtener resultados lo antes posible. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de solicitar recursos adicionales por un período limitado de tiempo en el que lograría el resultado deseado. La aplicación de ese criterio probablemente significaría que los recursos de la Comisión se utilizarían más eficientemente.

41. Si la Comisión decidiera solicitar tiempo de conferencia adicional, sería necesario evaluar cuánto más sería. Ello, a su vez, dependería en gran medida de la expectativa de la Comisión sobre cuándo debería concluirse el Proyecto de SCIE, tras abordar adecuadamente las inquietudes que el Grupo de Trabajo había señalado en la primera parte de su mandato.

Tiempo de conferencia adicional requerido

42. Puede haber divergencias de opiniones en cuanto a cuál sería un plazo razonable para concluir el Proyecto de SCIE. Por consiguiente, no es posible estimar el tiempo de

[36] Informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones (A/CN.9/970), párr. 67.
[37] *Ibid.*, párr. 81.
[38] A/CN.9/WG.III/WP.158, párr. 17.
[39] *Ibid.*, párr. 18.
[40] *Ibid.*, párr. 16.
[41] Véase la nota 36 *supra*, párr. 49.

conferencia adicional que sería necesario en todas las situaciones posibles. En los cuadros 8 y 9 que figuran a continuación se presenta el tiempo de conferencia adicional que sería necesario y la forma en que podrían programarse los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, por ejemplo, si la Comisión previera que el Proyecto de SCIE se concluyera en 2023 o 2024[42]. El tiempo adicional de conferencia que se necesitaría por año probablemente sería menor, si la Comisión decidiera que el Proyecto de SCIE puede concluirse después de 2024. Los cuadros 8 y 9 se presentan únicamente para ayudar a la Comisión a examinar las distintas situaciones posibles y sin perjuicio de las decisiones que adopten el Grupo de Trabajo o la Comisión al respecto.

43. Si la Comisión considerara que el Proyecto de SCIE debe concluirse en 2023, se necesitarían cuatro semanas adicionales de tiempo de conferencia por año durante tres años. Esto permitiría la celebración de siete períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de dos semanas de duración hasta la primera mitad de 2023[43], a los que seguirían tres semanas de deliberaciones de la Comisión para concluir el Proyecto de SCIE[44].

Cuadro 8

Tiempo de conferencia adicional requerido para concluir el Proyecto de SCIE en 2023 y posible programación de reuniones

Año	Tiempo de conferencia (semanas)		Programación de períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de dos semanas		
	Tiempo asignado	Tiempo adicional	Primera mitad del año (Nueva York)	Mitad del año (Viena)	Segunda mitad del año 2020 (Viena)
2021	2	**4**	∨	∨	∨
2022	2	**4**	∨	∨	∨
2023	1	**4**	∨	Un período de sesiones de tres semanas de la Comisión dedicado al Proyecto de SCIE	
	Total	**12**			

44. Si la Comisión considerara que el Proyecto de SCIE debe concluirse en 2024, se necesitarían dos semanas adicionales de tiempo de conferencia por año durante cuatro años. Esto permitiría que se celebraran siete períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de dos semanas hasta la primera mitad de 2024[45], a los que seguiría una semana de deliberaciones de la Comisión para concluir el Proyecto de SCIE[46].

[42] Los cuadros 8 y 9 se basan en algunos supuestos, principalmente: a) que según el cuadro 7, se necesitarían 64 días de tiempo de conferencia a partir de 2021 para concluir el Proyecto de SCIE; y b) que el Grupo de Trabajo celebraría períodos de sesiones de dos semanas en vez de un solo período de sesiones de una semana y que dedicaría nueve días a debates sustantivos y el día restante a la aprobación del informe. Esto último se debe a que a menudo es difícil programar períodos de sesiones de una semana con intervalos apropiados y a que se prevé que la realización de un solo período de sesiones reducirá los costos de viaje de las delegaciones, en particular para las delegaciones de los países en desarrollo, si se lo compara con los costos de viaje para dos períodos de sesiones de una semana. Además, ello permitiría asignar un solo día a la aprobación del informe en lugar de dos, que serían necesarios si se celebraran dos períodos de sesiones de una semana. La Comisión tal vez recuerde que se han expresado opiniones diferentes sobre la conveniencia de celebrar un período de sesiones de dos semanas o dos períodos de sesiones de una semana. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/74/17), párr. 326.

[43] Sesenta y tres días de debates sustantivos y siete días para la aprobación del informe.

[44] Esto se sumaría a las tres semanas de tiempo de conferencia asignadas para el período de sesiones anual de la Comisión. Se prevé un plazo más prolongado para que la Comisión concluya la labor, ya que quizás no se resuelvan todas las cuestiones en el Grupo de Trabajo.

[45] Quizás también sea posible seguir celebrando los dos períodos de sesiones de una semana de duración que se celebran en cada mitad del año y celebrar además un período de sesiones de dos semanas a mitad de año.

[46] Esta semana se sumaría a las tres semanas de tiempo de conferencia ya asignadas para el período de sesiones anual de la Comisión.

Cuadro 9
Tiempo de conferencia adicional requerido para concluir el Proyecto de SCIE en 2024 y posible calendario de reuniones

Año	Tiempo de conferencia (semanas)		Programación de períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de dos semanas	
	Tiempo asignado	Tiempo adicional	Primera mitad del año (Nueva York)	Segunda mitad del año (Viena)
2021	2	**2**	∨	∨
2022	2	**2**	∨	∨
2023	2	**2**	∨	∨
2024	1	**2**	∨	Un período de sesiones de una semana de la Comisión dedicado al Proyecto de SCIE
	Total	**8**		

45. Si la Asamblea General, por recomendación de la Comisión, decidiera hacia finales de 2020 otorgar tiempo de conferencia adicional, tal vez sea necesario modificar posteriormente las fechas y el lugar de otras sesiones de los grupos de trabajo. Por ejemplo, para celebrar un período de sesiones del Grupo de Trabajo III de dos semanas consecutivas en 2021, quizás haya que modificar las fechas de los Grupos de Trabajo IV y/o VI de la primera mitad de 2021 y las fechas del Grupo de Trabajo VI de la segunda mitad de 2021[47].

46. Al examinar las consideraciones expuestas, la Comisión tal vez desee tener en cuenta la incertidumbre que existe actualmente debido a la situación de la COVID-19. Cinco de los seis períodos de sesiones de los grupos de trabajo programados para la primera mitad de 2020 no pudieron celebrarse. A la fecha de presentación de esta nota, es difícil predecir si la pandemia podría afectar a las próximas sesiones oficiales de la Comisión y sus grupos de trabajo, y en qué medida. Teniendo en cuenta que se están aplazando varias sesiones oficiales para los meses venideros de 2020, y para 2021, los recursos para servicios de conferencias tanto en Viena como en Nueva York son escasos y su disponibilidad está sujeta a cambios. Por lo tanto, habría que tratar de celebrar amplias consultas al respecto con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (DAGGC).

VI. Solicitud de recursos adicionales y consecuencias para el presupuesto por programas

47. Si la Comisión decidiera recomendar a la Asamblea General que se le asignara tiempo de conferencia adicional para avanzar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo III, ello deberá reflejarse en el proyecto de resolución que se presente a la Sexta Comisión de la Asamblea General. En el curso de ese proceso, las consecuencias presupuestarias de la solicitud para el presupuesto por programas (principalmente la Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la Sección 8, Asuntos jurídicos) serían examinadas por diferentes órganos, entre ellos, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y la Quinta Comisión de la Asamblea General.

48. En la presente sección se ofrece un panorama general de las consecuencias para el presupuesto por programas, para que la Comisión esté en mejores condiciones de adoptar una decisión fundamentada. Sin embargo, cabe señalar que las consecuencias presupuestarias podrían variar en función de la solicitud que efectivamente formule la Comisión, así como del lugar en que se celebren las sesiones y del lugar de destino que preste los servicios pertinentes. Todas las cifras que figuran en la presente sección

[47] Se prevé que los períodos de sesiones de 2021 del Grupo de Trabajo III se celebren del 12 al 16 de abril en Nueva York y del 15 al 19 de noviembre en Viena (A/CN.9/1001, párr. 49).

deberían ser verificadas por la División de Planificación de Programas y Presupuesto (DPPP).

Recursos para servicios de conferencia

49. Una semana adicional de tiempo de conferencia consistiría en 10 sesiones (dos sesiones por día de tres horas cada una) en Nueva York o Viena. Esas sesiones requerirían servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se sumarían al volumen de trabajo de sesiones del DAGGC, lo que entrañaría una necesidad de recursos adicionales para servicios de reuniones por un monto aproximado de 170.000 dólares por cada semana adicional.

Recursos para la documentación

50. Una semana adicional de tiempo de conferencia aumentaría el volumen de trabajo de documentación del DAGGC, principalmente la traducción de documentos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si esa semana estuviera separada del período de sesiones del grupo de trabajo programado, el volumen de trabajo adicional de documentación sería de siete documentos antes del período de sesiones (59.500 palabras en total)[48], cinco documentos durante el período de sesiones (10.700 palabras en total) y un documento después del período de sesiones (10.700 palabras en total). Ello significaría que serían necesarios recursos adicionales para los servicios de documentación por valor de 318.697 dólares[49]. Si esa semana fuera la prolongación de un período de sesiones programado, los recursos adicionales que se necesitarían para los servicios de documentación se estiman en 243.000 dólares[50].

Recursos de la secretaría de la CNUDMI

51. La prestación de servicios para los períodos de sesiones adicionales del Grupo de Trabajo y de apoyo sostenido para un mayor número de reuniones oficiosas (véanse los párrs. 29 a 35 *supra*) harían necesario ampliar el equipo que presta servicios actualmente al Grupo de Trabajo III. Ello puede lograrse, ya sea relevando a los actuales miembros del equipo de la ejecución de otras tareas o incorporando a funcionarios de la Secretaría como nuevos miembros del equipo. Sin embargo, ambas opciones probablemente repercutirían negativamente en el apoyo que podría brindar la Secretaría a otros programas de trabajo de la Comisión.

52. La Comisión podría tener en cuenta además de que entre los miembros del equipo actual hay dos funcionarios subalternos del cuadro orgánico cuyos puestos son financiados por los Gobiernos de Alemania y la República Popular China y que sus mandatos expiran en 2021.

53. La Comisión recordará que en su 52º período de sesiones, celebrado en 2019, expresó su agradecimiento a la Unión Europea, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) por sus contribuciones al Fondo Fiduciario de la CNUDMI para la concesión de asistencia para gastos de viaje a países en desarrollo, destinado a posibilitar la participación de representantes de los Estados en desarrollo en las deliberaciones del Grupo de Trabajo III y en las reuniones regionales entre períodos de sesiones[51]. Si se siguen haciendo esas contribuciones en el futuro, es probable que también aumente el apoyo

[48] Un programa provisional, dos o tres notas de la Secretaría y cuatro documentos presentados por los Estados y otras personas, que se estiman en 8.500 palabras en total (véase la nota 26 *supra*).

[49] Sobre la base de cifras proporcionadas por los servicios de gestión de documentos de Viena. El costo de la traducción de una página estándar en inglés (ESP, que consta de 330 palabras) a otro idioma está fijado en 260 dólares. Esa tasa puede variar según el lugar en que se presten los servicios de documentación, lo que se refleja en las consecuencias para el presupuesto por programas.

[50] Para el cálculo se ha supuesto que no sería necesario elaborar un programa provisional separado ni un informe posterior al período de sesiones.

[51] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/74/17), párr. 165.

administrativo para viajes a las delegaciones a fin de que puedan participar en el período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo.

54. Por consiguiente, para que el programa de trabajo de la Comisión no se vea afectado negativamente por el tiempo de conferencia adicional asignado al Grupo de Trabajo III, se necesitarían tres nuevos puestos, como se indica en el cuadro 10. Ello significa que se necesitarían recursos adicionales que oscilarían entre 353.400 y 401.900 dólares en 2021, dependiendo de si el puesto se financiara con recursos ordinarios o extrapresupuestarios[52].

Cuadro 10
Recursos humanos adicionales

	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresupuestarios
Oficial Jurídico (P-3)	$ 139.600	$ 166.100
Oficial Jurídico Adjunto (P-2)	$ 115.100	$ 130.900
Auxiliar Administrativo (G-6)	$ 98.700	$ 104.900
Total	**$ 353.400**	**$ 401.900**

55. Además, se necesitarían recursos adicionales por valor de 13.000 dólares para adquirir mobiliario y equipo para los nuevos funcionarios; 5.400 dólares para servicios relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones; y 13.593 dólares en concepto de gastos de viaje del personal para prestar servicios en los períodos de sesiones de los grupos de trabajo en Nueva York.

VII. Observaciones finales

56. Como se señaló en la introducción, el objetivo de la presente nota es proporcionar a la Comisión información sobre los recursos que serían necesarios para ejecutar el programa de trabajo de la Comisión sobre la reforma de SCIE. Teniendo en cuenta esta nota y tras evaluar los progresos realizados por el Grupo de Trabajo III hasta la fecha, la Comisión podría considerar si sería apropiado y posible fijar una fecha límite para la conclusión del Proyecto de SCIE y, en caso afirmativo, decidir qué medios se utilizarían para garantizar el cumplimiento del plazo que se establezca. Si la Comisión considerara factible y deseable concluir el Proyecto de SCIE en un plazo determinado, podría evaluar los recursos de que dispone actualmente y considerar además la posibilidad de recomendar a la Asamblea General la asignación a la CNUDMI de recursos adicionales para servicios de conferencias y servicios de apoyo a efectos de hacer avanzar y concluir el Proyecto de SCIE en ese plazo.

[52] Calculado teniendo en cuenta los costos de los sueldos estándar revisados de la ONUV/UNODC (2020-2023) para Viena. En el caso del puesto financiado con cargo al presupuesto ordinario, se utilizó la cifra correspondiente a los gastos de personal "*continuing*" (es decir, ya existentes).